



Santa Marta 25/09/2026

**SEÑORES RECTORES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE IED DEL
MAGDALENA**

NIT : 000000003

Teléfono: 324 6294641

Correo: ambientalsalud@magdalena.gov.co

Gobernación del Magdalena

25/09/2026 10:19 - Folios: 4 - Anexos: 1

Remite: SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD

Destinatario: Señores RECTORES Y DIRECTIVOS

DOCENTES DE IED DEL MAGDALENA

Asunto: MEDIDAS PREVENTIVAS DE SALUD

AMBIENTAL ANTE LA TEMPORADA SECA Y

FENOMENO DEL NIÑO 2026



E-2026-08257

Asunto: MEDIDAS PREVENTIVAS DE SALUD AMBIENTAL ANTE LA TEMPORADA SECA Y FENOMENO DEL NIÑO 2026

Cordial saludo,

CIRCULAR EXTERNA No. 889

DE: SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL MAGDALENA.

PARA: RECTORES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL
MAGDALENA - ENTORNOS SALUDABLES EDUCATIVAS

ASUNTO: MEDIDAS PREVENTIVAS DE SALUD AMBIENTAL ANTE LA TEMPORADA SECA Y FENOMENO DEL NIÑO
2026

La Secretaría Seccional de Salud del Magdalena, a través de la Coordinación de Salud Ambiental, en el marco de sus competencias de promoción, prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo ambiental que pueden afectar la salud de la comunidad educativa, y atendiendo las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud mediante la Circular Externa Conjunta 023 de 2026, recomienda a las Instituciones Educativas Departamentales adoptar y fortalecer las siguientes medidas preventivas:

1. AGUA PARA CONSUMO HUMANO

- Garantizar, en la medida de sus posibilidades, la disponibilidad permanente de agua apta para consumo humano para estudiantes, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.
- Realizar inspección periódica de tanques, albercas, cisternas y demás sistemas de almacenamiento de agua, verificando condiciones de limpieza, protección, mantenimiento y ausencia de contaminación.
- Mantener los tanques y recipientes de almacenamiento debidamente tapados y protegidos.
- Implementar medidas de uso eficiente y racional del agua, evitando desperdicios y fugas.
- Cuando sea necesario utilizar agua mediante carrotanques, tanques móviles u otras fuentes alternativas, verificar que el agua provenga de fuentes autorizadas y que los recipientes





utilizados sean aptos para almacenamiento de agua para consumo humano.

- Informar oportunamente a la autoridad sanitaria municipal y/o departamental cuando se presente desabastecimiento, alteración de las características del agua, contaminación o cualquier situación que pueda representar un riesgo para la salud.

2. HIGIENE Y SANEAMIENTO BÁSICO

- La limpieza y desinfección de baños, lavamanos, cocinas, comedores y áreas de uso colectivo.
- La disponibilidad de elementos para el lavado adecuado de manos.
- El manejo y disposición adecuada de residuos sólidos.
- La limpieza de patios, zonas verdes, canales, cunetas y áreas exteriores.
- El mantenimiento de sistemas de drenaje y disposición de aguas residuales.
- La identificación y corrección de condiciones locativas que puedan favorecer la presencia de plagas, roedores, insectos u otros vectores.

3. PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES

- Ante las condiciones de temperatura y disponibilidad de agua que pueden favorecer la proliferación de mosquitos, se recomienda:
- Eliminar periódicamente recipientes, llantas, botellas, canecas y cualquier elemento que pueda acumular agua.
- Mantener completamente tapados los recipientes utilizados para almacenamiento de agua.
- Realizar jornadas periódicas de lavado, cepillado y limpieza de tanques y depósitos de agua.
- Mantener patios y zonas verdes libres de elementos que puedan convertirse en criaderos.
- Reportar oportunamente a la autoridad sanitaria la presencia de situaciones que puedan favorecer la proliferación de vectores.

4. PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS

- Los restaurantes escolares, tiendas escolares y demás espacios donde se preparen, almacenen o expendan alimentos deberán reforzar:
- Lavado adecuado de manos por parte de manipuladores y estudiantes.
- Protección de alimentos frente a polvo, insectos, roedores y contaminación ambiental.
- Conservación de alimentos que requieran refrigeración en condiciones adecuadas de temperatura.
- Verificación de las condiciones de almacenamiento de alimentos.
- Uso de agua segura para la preparación de alimentos, lavado de utensilios y superficies.
- Limpieza y desinfección de superficies, equipos y utensilios.
- Control de fechas de vencimiento y condiciones de los productos.





- No consumir ni suministrar alimentos que presenten alteraciones, contaminación o condiciones inadecuadas de conservación.

5. PREVENCIÓN DE EFECTOS POR ALTAS TEMPERATURAS

- Las instituciones educativas deberán implementar medidas para disminuir la exposición de la comunidad educativa a temperaturas elevadas, especialmente en niños, niñas y adolescentes:
- Garantizar el acceso frecuente a agua segura para hidratación.
- Promover la hidratación durante la jornada escolar.
- Evitar, cuando las condiciones ambientales lo ameriten, actividades físicas intensas o prolongadas durante las horas de mayor temperatura.
- Priorizar espacios ventilados, sombreados y con adecuada circulación de aire.
- Prestar especial atención a estudiantes que presenten signos de deshidratación, agotamiento o afectación por calor.
- Informar a padres, madres y acudientes sobre las medidas preventivas frente a las altas temperaturas.

6. PREVENCIÓN ANTE INCENDIOS Y DETERIORO DE LA CALIDAD DEL AIRE

- Evitar en la medida de lo posible, quemas abiertas o exposición directa al humo.
- Reducir las actividades al aire libre durante episodios de contaminación del aire.
- Prestar especial atención a estudiantes con enfermedades respiratorias o cardiovasculares.
- Informar oportunamente a las autoridades competentes sobre incendios o situaciones que puedan afectar la salud de la comunidad educativa.
- Seguir las recomendaciones emitidas por las autoridades ambientales, de gestión del riesgo y de salud.

7. VIGILANCIA Y REPORTE DE EVENTOS EN SALUD

- Incremento inusual de casos de enfermedad diarreica.
- Síntomas asociados a deshidratación o exposición excesiva al calor.
- Incremento de enfermedades respiratorias.
- Presencia o incremento de enfermedades transmitidas por vectores.
- Posibles brotes asociados al consumo de alimentos o agua.
- Situaciones relacionadas con contaminación del agua.
- Presencia de roedores, insectos u otras plagas en condiciones que representen riesgo sanitario.
- Ante la identificación de posibles brotes o situaciones de interés en salud pública, deberá realizarse la comunicación inmediata a la autoridad sanitaria municipal correspondiente para la activación de las acciones de vigilancia y respuesta que sean necesarias.



8. PLAN DE CONTINGENCIA INSTITUCIONAL

Se recomienda que cada institución educativa revise y actualice, según corresponda, sus instrumentos de preparación y respuesta frente a emergencias, incorporando escenarios relacionados con:

- Desabastecimiento de agua.
- Altas temperaturas.
- Incendios forestales y presencia de humo.
- Afectaciones a la calidad del agua.
- Enfermedades transmitidas por vectores.
- Enfermedades transmitidas por alimentos.
- Afectaciones al funcionamiento de la infraestructura sanitaria.

9. EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO

Los establecimientos educativos deberán promover actividades pedagógicas dirigidas a estudiantes, docentes, padres de familia y personal administrativo sobre:

- Uso racional y seguro del agua.
- Lavado adecuado de manos.
- Manipulación segura de alimentos.
- Prevención de criaderos de mosquitos.
- Hidratación y prevención de efectos por altas temperaturas.
- Prevención de incendios.
- Protección frente al humo y deterioro de la calidad del aire.
- Reporte oportuno de riesgos ambientales y eventos en salud.

10. SEGUIMIENTO

Se solicita a los rectores y directivos docentes socializar estos lineamientos con la comunidad educativa, verificar las condiciones sanitarias y ambientales de sus establecimientos y adoptar las medidas preventivas que correspondan de acuerdo con las condiciones particulares de cada institución.

La Secretaría Seccional de Salud del Magdalena, a través de la Coordinación de Salud Ambiental, continuará articulando las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control sanitario con las autoridades municipales y demás actores competentes, de acuerdo con los escenarios de riesgo identificados en el territorio.

La prevención y el manejo adecuado de los riesgos ambientales son fundamentales para proteger la salud de nuestros niños, niñas, adolescentes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa frente a los efectos de la temporada seca y el Fenómeno de El Niño 2026-2027.

Aprobó Mario Esteban Mejía Vives - Coordinador de Salud Ambiental

Proyectó Daniel Castilla - Referente Entornos Saludables





Cordialmente,

MAGDA KARINA ALARCON GOMEZ
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD
Gobernación del Magdalena

Anexos:

- [CIRCULAR FENOMENO DEL NIÑO 2026 ENTORNOS.docx](#)

Descargado por:
VIVIAN YANETH AMADOR MARTÍNEZ
Fecha: 25/9/2026 10:45 a. m.

